

## CAPÍTULO SEXTO

### NEGOCIANDO LA LAICIDAD. ¿CÓMO AVANZAN LOS DERECHOS LGBT FRENTE A LAS RESISTENCIAS CONSERVADORAS A NIVEL SUBNACIONAL EN MÉXICO?

Jairo Antonio LÓPEZ PACHECO  
Iran GUERRERO ANDRADE

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Laicidad y derechos sexuales*. III. *Las resistencias conservadoras y su expresión en México*. IV. *Los derechos LGBT en el modelo federal mexicano y los retos de la laicidad diferenciada*. V. *Reflexiones finales*. VI. *Bibliografía*.

#### I. INTRODUCCIÓN

Uno de los papeles más importantes que han jugado los movimientos feministas y de la diversidad sexual en las sociedades occidentales ha sido el evidenciar la clara imbricación entre el Estado, el derecho y la moral religiosa.<sup>1</sup> Si bien desde las revoluciones sociales y políticas modernas se definió normativamente el carácter laico del Estado a partir de su autonomía y separación formal de las Iglesias,<sup>2</sup> en la práctica el derecho y las leyes que regulan diferentes ámbitos de la vida individual y colectiva, como la sexualidad y la

<sup>1</sup> Vaggione, Juan Marco, “Sexualidad, derecho y religión: entramado en tensión”, en Sáez, Macarena y Morán, José Manuel (coords.), *Sexo, delitos y pecados. Intersecciones entre religión, sexualidad y derecho en América Latina*, Washington, American University, 2016, pp. 18-52; Sáez, Macarena y Morán, José Manuel, “Introducción. Religión, género, sexualidad y derecho en América Latina”, en Sáez, Macarena y Morán, José Manuel (coords.), *Sexo, delitos y pecados. Intersecciones entre religión, sexualidad y derecho en América Latina*, Washington, American University, 2016, pp. 1-17.

<sup>2</sup> Blancarte, Roberto *et al.*, *Laicidad. Estudios introductorios*, México, El Colegio Mexiquense, 2012; Blancarte, Roberto, *Los retos de la laicidad y la secularización en el mundo contemporáneo*, México, El Colegio de México, 2008; Salazar, Pedro, *Los dilemas de la laicidad*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2013.

reproducción, tienen claras bases e inspiraciones religiosas. Siguiendo a Vaggione, por lo menos en América Latina existe una yuxtaposición clara entre derecho y religión, donde “el derecho secular tiende a montarse sobre la doctrina religiosa sin necesariamente desplazarla”,<sup>3</sup> al demarcar definiciones como las de la reproducción, la familia, el matrimonio y la vida desde principios del derecho natural canónico.

Justamente en 2020 se cumplieron diez años de haber sido reconocido el matrimonio igualitario, y cinco años del cambio de identidad de género en la Ciudad de México, hitos de las demandas de los movimientos de la diversidad sexual a nivel latinoamericano.<sup>4</sup> Igualmente, en 2015 la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), luego de la atracción de diversos amparos, sentó una histórica jurisprudencia sobre la inconstitucionalidad de los códigos civiles y familiares estatales que restringen el matrimonio como la unión entre un hombre y una mujer, e igualmente en 2017, mediante un amparo en revisión, estableció que el desconocimiento del derecho a la identidad de género era una práctica discriminatoria por parte del Estado.<sup>5</sup> Sin embargo, diez y cinco años después de estos cambios, que sin duda abonan a garantizar el ejercicio de laicidad del Estado al transformar marcos normativos discriminatorios, aún no existe el pleno reconocimiento de estos derechos en todos los estados de la República mexicana.

Dado el modelo federal mexicano, que brinda autonomía a los estados para legislar en materias relacionadas con los derechos sexuales, las jerarquías de las Iglesias han generado una fuerte oposición al avance de estos derechos tanto a nivel federal como en cada uno de los estados de la República, siguiendo lo que se ha definido como estrategias de “secularismo estratégico”.<sup>6</sup> Las resistencias históricas conservadoras en México frente a los derechos sexuales y reproductivos han tomado nuevas formas en lo co-

---

<sup>3</sup> Vaggione, Juan Marco, *op. cit.*, p. 23.

<sup>4</sup> Díez, Jordi, *The Politics of Same-Sex Marriage in Latin America: Argentina, Chile and Mexico*, Cambridge, Cambridge University Press, 2015; Dehesa, Rafael de la, *Incursiones queer en la esfera pública. Movimientos por los derechos sexuales en México y Brasil*, México, UNAM, 2015.

<sup>5</sup> Tesis 85/20151a./J(10a), *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Décima Época, t. I, diciembre de 2015, p.184; Amparo en revisión 1317/2017, Suprema Corte de Justicia de la Nación, octubre de 2018, comunicado 130/2018.

<sup>6</sup> Vaggione, Juan Marco, “Reactive Politicization and Religious Dissidence: The Political Mutations of the Religious”, *Social Theory and Practice*, núm. 31, 2005, pp. 165-188; Morán, José Manuel, “El activismo católico conservador y los discursos científicos sobre sexualidad: cartografía de una ciencia heterosexual”, *Sociedad y Religión*, Argentina, vol. XXII, núm. 37, 2012, pp. 159-184; Morán, José Manuel y Vaggione, Juan Marco, “Ciencia y religión (hetero)sexuadas: el discurso científico del activismo católico conservador sobre la sexualidad en Argentina y Chile”, *Contemporânea. Revista de Sociologia da UFSCar*, Brasil, vol. 2, núm. 1, 2012,

rrido del siglo XXI al articular diferentes tipos de actores (Iglesias, partidos, organizaciones civiles) bajo discursos científicos y de derechos, aparentemente seculares, contraponiéndose al matrimonio igualitario, a la identidad de género, al aborto, a la educación sexual, entre otros.<sup>7</sup> A pesar de la existencia y persistencia de estas resistencias y movilizaciones lideradas por los actores conservadores en los 32 estados, estos procesos han sido poco estudiados y analizados desde su dimensión subnacional.

Por lo anterior, en este capítulo analizamos las dinámicas de las demandas colectivas por los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales y trans (LGBT) a nivel subnacional y las resistencias conservadoras a su avance. Partimos del reconocimiento de la estructura de oportunidad legal que se abrió con los fallos de la SCJN en 2015 sobre el matrimonio y 2017 sobre identidad de género, creando jurisprudencia nacional de su reconocimiento constitucional a partir de una interpretación progresiva en derechos humanos. Las preguntas que guían el trabajo son: ¿qué tipo de interacción encontramos entre movimientos y resistencias conservadoras en el proceso de expansión o restricción del principio de laicidad asociado a los derechos LGBT a nivel subnacional? ¿Qué elementos ayudan a entender el avance de los derechos como el matrimonio igualitario y la identidad de género en México a nivel subnacional? Con base en un análisis de estos procesos en Michoacán (donde los derechos han sido reconocidos) y Veracruz (donde los derechos no han sido reconocidos), dos casos que comparten condiciones similares con resultados diferentes, argumentamos que más allá de las lecturas normativas sobre el principio de laicidad del Estado mexicano, a nivel subnacional persiste una “laicidad diferenciada”,<sup>8</sup> donde en algunos casos

---

pp. 159-186; Lemaitre, Julieta, *Laicidad y resistencia. Movilización católica contra los derechos sexuales y reproductivos en América Latina*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2013.

<sup>7</sup> Hernández, Tania, “Las derechos mexicanas en la segunda mitad del siglo XX y el inicio del XXI”, *Con-Temporánea*, México, núm. 11, 2019, pp. 1-17; De la Torre, Reneé, “Genealogía de los movimientos religiosos conservadores y la política en México”, *Ciências Sociais E Religião*, Campinas, vol. 22, 2020, pp.1-30; López, Jairo Antonio, “Movilización y contramovilización frente a los derechos LGBT. Respuestas conservadoras al reconocimiento de los derechos humanos”, *Estudios Sociológicos*, México, vol. 36, núm. 106, 2018, pp. 161-187; Bárcenas, Karina, “Pánico moral y de género en México y Brasil: rituales jurídicos y sociales de la política evangélica para deshabilitar los principios de un estado laico”, *Religião & Sociedade*, Brasil, vol 38, núm. 2, 2018, pp. 85-118; Díaz, Armando, “La contienda por los contenidos de educación sexual: repertorios discursivos y políticos utilizados por actores en México a inicios del siglo XXI”, *Debate Feminista*, vol. 53, 2017, pp. 70-88; Salinas, Héctor, “Matrimonio igualitario en México: la pugna del Estado laico y la igualdad de derecho”, *El Cotidiano*, México, núm. 202, 2017, pp. 95-104.

<sup>8</sup> Hernández, Tania, “Estado laico y federalismo en México”, *Revista Mexicana de Sociología*, Ciudad de México, vol. 81, núm. 1, 2019, pp. 179-208.

actores conservadores movilizan recursos exitosamente para mantener vetos y defender los principios que definen la familia y la sexualidad desde una perspectiva moral tradicional, pero principalmente donde los actores políticos institucionales tienen un papel central de *agencia y negociación* para la apertura de los derechos a pesar de la presión adversa.

## II. LAICIDAD Y DERECHOS SEXUALES

Desde la lectura de Foucault,<sup>9</sup> las instituciones reproducen discursos que normalizan relaciones de poder y dominación, delimitando ideas sobre la familia natural, la heterosexualidad y la expresión de género, negando o patologizando prácticas alternativas por medio de discursos de verdad (entre lo que es permitido o no, lo que es punible o no). Estas tecnologías del cuerpo y la sexualidad se reflejan en la imbricación histórica entre moral religiosa y derecho moderno, a través de la cual se genera una regulación y estratificación de la sexualidad basada en parámetros heteropatriarcales y heteronormativos propios de la moral cristiana,<sup>10</sup> En este sentido, por lo menos en América Latina persisten marcos legales donde “las identidades heterosexuales tienen privilegios normativos por sobre las expresiones gay o lesbianas, la sexualidad adulta por sobre la adolescente, la masculina por sobre la femenina, las expresiones cisgénero por sobre las transgénero, por mencionar algunos ejemplos”.<sup>11</sup>

A partir de estos cuestionamientos generales sobre la regulación del género y la sexualidad, las investigaciones académicas han dejado en evidencia que los marcos jurídicos de diferentes estados están influenciados por valores religiosos cristianos. Tal vez uno de los casos más evidentes de esta influencia se encuentra en la manera como los códigos civiles protegen y definen a la familia patriarcal. La definición de la “familia natural” como una unidad compuesta por un hombre y una mujer, y su influencia en las leyes de unión civil y matrimonio, está en la base de la definición del matrimonio civil, pues “conservó una fuerte dimensión axiológica que se explicaba por su cariz eminentemente religioso. La institución matrimonial encuentra sus raíces en una visión tomista del matrimonio como reflejo del orden natural, que a su vez se inscribe en el orden sobrenatural mediante el acto sacramental”.<sup>12</sup>

<sup>9</sup> Foucault, Michel, *Historia de la sexualidad 1. La voluntad del saber*, México, Siglo XXI, 1998.

<sup>10</sup> Vaggione, Juan Marco, “Sexualidad...”, *op. cit.*

<sup>11</sup> Sáez, Macarena y Morán, José Manuel, *op. cit.*, pp. 7 y 8.

<sup>12</sup> Capdevielle, Pauline y Molina, Mariana, “Laicidad y diversidad familiar. Un diálogo entre lo social y lo jurídico”, en Lucía, Raphael y Segovia, Adriana (coords.), *Diversidades*.

Estas contradicciones dejan en entredicho la naturaleza laica de los Estados modernos, pues si bien en el papel se presenta una separación formal entre Estado e Iglesias (entre las instituciones y sus representantes), en la práctica persiste el imbricamiento entre ambas al momento de normar y regular las conductas sexuales y de género:

La creación de un sistema legal moderno presupone, al menos como ficción occidental, su desprendimiento y la autonomía de la herencia religiosa. Sin embargo, cuando se legisla sobre la familia, el parentesco o la reproducción las influencias religiosas continúan siendo relevantes. La modernidad en tanto proceso histórico no necesariamente ha implicado el desmantelamiento de la influencia religiosa sino su supervivencia adaptada a distintos momentos y contextos.<sup>13</sup>

De esta manera, derechos como el matrimonio entre personas del mismo sexo trastoca un pilar de la herencia religiosa en el derecho moderno, que demarca una relación “natural” entre sexualidad y reproducción como fundamentos de la institución matrimonial. Igualmente, el derecho a la identidad de género desnaturaliza la relación establecida entre sexo, roles de género y expresiones de género, cuestionando las asignaciones performativas de los mismos y brindando un amplio grado de reconocimiento y autonomía a la persona en su autoidentificación.<sup>14</sup> Si bien estos derechos no representan quiebres definitivos y totales con la influencia de la religión en el derecho moderno, sí modifican principios y prácticas prescritos durante siglos, de allí que los movimientos feministas y de la diversidad sexual “encuentran en la laicidad tanto una dimensión teórico-analítica como una estrategia política”.<sup>15</sup>

### III. LAS RESISTENCIAS CONSERVADORAS Y SU EXPRESIÓN EN MÉXICO

Dado que los derechos sexuales y reproductivos implican profundos procesos transformadores de la histórica relación Iglesia-Estado en América Latina, se han incrementado las fuertes y enconadas reacciones de organizaciones,

---

*Interseccionalidad, cuerpos y territorios*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2018, p. 41.

<sup>13</sup> Vaggione, Juan Marco, “Sexualidad...”, *op. cit.*, p. 22.

<sup>14</sup> Butler, Judith, *Géneros en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*, Barcelona, Paidós, 2007.

<sup>15</sup> Vaggione, Juan Marco, *op. cit.*, p. 33.

movimientos y jerarquías eclesiásticas.<sup>16</sup> Si bien los actores conservadores, religiosos y fundamentalistas han estado históricamente movilizados en México y han establecido núcleos de acción e influencia semiclandestina (como El Yunque) o partidista (como la importante presencia católica en el Partido Acción Nacional PAN),<sup>17</sup> el final del siglo XX y principios del XXI ha marcado un proceso de mayor visibilidad, innovación y coordinación para oponerse a los derechos sexuales y reproductivos. Sus agendas y plataformas se han coordinado a nivel nacional e internacional para posicionar tres estrategias argumentativas. Primero, oponerse a lo que denominan “tendencias antinaturales”, que se difunden en los programas educativos y proyectos legislativos, que irían en contravía de la diferencia natural entre hombre y mujer. Segundo, planteando ideas y argumentos científicos que se contraponen a lo que para ellos es una corriente anticientífica representada en el constructivismo de las teorías feministas. Tercero, la defensa de la “ley natural” frente a lo que conciben como una “revolución cultural e ideológica”, bajo el término “ideología de género”, superponiendo lo que para ellos son los derechos naturales de la familia, la libertad de pensamiento, conciencia y religión.<sup>18</sup>

Además de las resistencias públicas de la Iglesia católica, el creciente protagonismo de Iglesias evangélicas pentecostales y neopentecostales, y del papel jugado por partidos como el PAN o el más reciente Partido Encuentro Social (PES), también encontramos en México una creciente presencia de asociaciones civiles autodenominadas “pro vida” o “pro familia”.<sup>19</sup> Para mencionar algunas, resaltamos organizaciones como “Incluyendo México”, fundada en 2007 por un exdirigente de la Red Familia (en el mismo momento en que el aborto fue despenalizado en Ciudad de México), y que tan sólo en 2016 fue la cuarta organización asistencialista que más donativos privados registró en dicho año fiscal.<sup>20</sup> De la misma manera, asociaciones como Voluntad Solidaria por México (creada en julio de 2011 por José Guillermo Bustamante, expresidente nacional de la Unión de Padres de Familia), Vida y Familia México (creada en los años ochenta, y desde el año 2000

<sup>16</sup> Morán, José Manuel, “Religión, secularidad y activismo heteropatriarcal: ¿qué sabemos del activismo opositor a los derechos sexuales y reproductivos en Latinoamérica?”, *Revista de Estudios de Género*, vol. 5, núm. 47, 2018, pp. 97-138.

<sup>17</sup> Torre, René de la, *op. cit.*; Hernández, Tania, “Las derechas...”, *op. cit.*

<sup>18</sup> Vaggione, Juan Marco, “The Conservative Uses of Law: The Catholic Mobilization against Gender Ideology”, *Social Compass*, vol. 67, núm. 2, 2020, pp. 257 y 258.

<sup>19</sup> Estos actores caracterizan lo que Tania Hernández denomina como “las derechas mexicanas radicales”. Hernández, Tania, “Las derechas...”, *op. cit.*

<sup>20</sup> Beauregard, Luis, “La millonaria asociación provida que mueve los hilos de la ultraderecha en México”, *El País*, 16 de febrero de 2017, disponible en: [https://elpais.com/internacional/2017/02/16/mexico/1487209541\\_075721.html](https://elpais.com/internacional/2017/02/16/mexico/1487209541_075721.html).

se ha expandido con presencia física en veinticuatro estados del país) y el Centro de Ayuda para la Mujer Latinoamericana (fundado en 2008), que junto con otras 33 asociaciones civiles autodefinidas “a favor de la vida” y de los derechos del “no nacido”, recibieron más de 387 millones de pesos en donativos públicos y privados entre 2007 y 2019.<sup>21</sup>

Junto a estas asociaciones encontramos asociaciones como ConParticipación y el Frente Nacional por la Familia (FNF), que tomaron protagonismo tras la coyuntura de 2016 y el bloqueo de la reforma ejecutiva para homologar diversos derechos sexuales en todo México.<sup>22</sup> Además, se ha incrementado la presencia y articulación de grupos y asociaciones a nivel estatal, como la “Coalición Sumas”, una red de más de setecientas organizaciones en México que se articuló en noviembre de 2018 para, en sus palabras, hacer frente a los ataques a la familia, a la vida y a las libertades.<sup>23</sup>

En el centro de los objetivos de los grupos conservadores en México se encuentra impedir que los derechos sexuales y reproductivos que ya han sido reconocidos en la Ciudad de México avancen en los demás estados de la República. De tal forma que al continuar defendiendo marcos normativos con claros orígenes e inspiraciones religiosos, estos actores se constituyen en un importante desafío para el respeto y reconocimiento de los derechos y una fuerte resistencia para el cumplimiento cabal de los principios de laicidad del Estado.

#### IV. LOS DERECHOS LGTB EN EL MODELO FEDERAL MEXICANO Y LOS RETOS DE LA LAICIDAD DIFERENCIADA

Los retos y resistencias frente a la ampliación de derechos en México y sus diferentes avances a nivel subnacional reflejan lo señalado por Tania Hernández en su estudio sobre las tensiones entre el principio de laicidad y el federalismo mexicano, al plantear que “cada región del país ha vivido el proceso de construcción del Estado laico de diversas maneras”.<sup>24</sup> El modelo fe-

<sup>21</sup> Flores, Linaloe, “Los grupos antiaborto del país captaron en 12 años 587 millones de la IP...y del Gobierno federal”, *Sin Embargo*, 24 de abril de 2019, disponible en: <https://www.sinembargo.mx/24-04-2019/3569837>.

<sup>22</sup> López, Jairo Antonio, *op. cit.*; Bárcenas, Karina, “Pánico moral...”, *op. cit.*

<sup>23</sup> El consejo directivo de esta coalición está conformado por además del Consejo Más Vida Más Familia de Veracruz, la Cruzada por la Familia de Chihuahua, la Red Unidos de Durango, Con Familia de Ciudad de México, Ciudadano Gobernante de Monterrey, la Confederación Nacional de Liderazgo Cristiano de Mexicali y México en Acción de Querétaro.

<sup>24</sup> Hernández, Tania, “Estado laico...”, *op. cit.*, p. 189.

deral, a través de la soberanía de los estados para gobernarse, permite que al interior de éstos se puedan desarrollar normativas o se implementen políticas diferenciadas para abordar asuntos públicos y, bajo estas circunstancias, no respetar necesariamente el principio de laicidad establecido en la Constitución federal.<sup>25</sup>

Estos fenómenos diferenciados a nivel subnacional permiten entender por qué en el caso mexicano el avance de los derechos LGBT ha seguido una lógica gradual, donde primero han sido reconocidos en la Ciudad de México para, posteriormente y en diferentes ritmos, lograr el reconocimiento de estos mismos en los demás estados.<sup>26</sup> En este proceso se presentan importantes situaciones de bloqueo y veto impulsado por grupos conservadores, que han obligado a los actores colectivos que defienden los derechos, a dinamizar sus demandas a nivel subnacional, planteando estrategias que combinan el litigio estratégico, el cabildeo legislativo, las protestas y los reclamos públicos, obteniendo diferentes resultados.<sup>27</sup>

Un punto central en este reconocimiento gradual ha sido el papel jugado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Su importancia se refleja en el hecho de que el matrimonio igualitario sólo había sido reconocido antes del fallo de 2015 en cinco entidades federativas (Ciudad de México, Quintana Roo, Chihuahua, Baja California, Coahuila y Nayarit), mientras que para inicios de 2020 ya se encontraba reconocido legalmente en diez estados más (Jalisco, Morelos, Michoacán, Colima, Campeche, Puebla, San Luis Potosí, Baja California Sur, Hidalgo y Nuevo León). De la misma forma, previo a la sentencia de la SCJN sobre la identidad de género en 2017 sólo la Ciudad de México reconocía legalmente el cambio de identidad de género, y para inicios de 2020 ya se sumaban nueve estados que modificaron sus leyes o códigos de registro civil para dar paso al mismo reconocimiento (Michoacán, Nayarit, Coahuila, Colima, San Luis Potosí, Hidalgo, Oaxaca, Tlaxcala y Sonora). Esta correlación refleja la importan-

---

<sup>25</sup> *Idem.*

<sup>26</sup> López, Jairo Antonio, “Los derechos LGBT en México. Acción colectiva a nivel subnacional”, *European Review of Latin American and Caribbean Studies*, núm 104, julio-diciembre de 2017, pp. 69-88; Díez, Jordi, “Institutionalizing Same-Sex Marriage in Argentina and Mexico: The Role of Federalism”, en Winter, Bronwyn *et al.* (ed.), *Global Perspectives on Same-Sex Marriage. A Neo-Institutional Approach*, Palgrave-MacMillan, 2018, pp. 19-38; Beer, Caroline y Cruz Aceves, Víctor, “Extending Rights to Marginalized Minorities: Same-Sex Relationship Recognition in Mexico and the United States”, *State Politics & Policy Quarterly*, vol. 18, núm. 1, 2018, pp. 3-26.

<sup>27</sup> López, Jairo Antonio, “Los derechos LGBT...”, *op. cit.*; Díez, Jordi, “Institutionalizing...”, *op. cit.*; Salinas, Héctor, *op. cit.*



cia que para los movimientos LGBT en México han tenido las sentencias de la SCJN, abriendo espacios no sólo para la demanda de sus derechos vía amparos (allí donde no ha habido reformas legales), sino también para dar argumentos y recursos para la movilización y exigencia de esas transformaciones políticas.<sup>28</sup>

Para explicar el avance de los derechos LGBT, los estudios en ciencia política señalan la importancia de la modernización (condiciones como altos ingresos, niveles de urbanización y educación), la movilización (la existencia de un vigoroso movimiento por los derechos sexuales), y las condiciones institucionales de competencia interpartidista, federalismo y cortes asertivas y progresivas.<sup>29</sup> El caso mexicano y sus dispares realidades subnacionales parecen no adaptarse totalmente a las explicaciones brindadas por la literatura. Estados con altos índices de modernización comparada a nivel subnacional, como Nuevo León, Querétaro y Aguascalientes, presentan los más bajos reconocimientos de derechos LGBT del país, mientras que estados como Coahuila, Campeche, Colima, Quintana Roo y Durango avanzaron de manera temprana en el reconocimiento de estos derechos a pesar de no presentar competencia partidista interna en dicho momento (no habían presentado alternancia electoral).<sup>30</sup>

Ante esta situación, analizamos el proceso de reconocimiento del matrimonio igualitario y la identidad de género en Michoacán y Veracruz. Seleccionamos estos casos (tabla 1), al ser dos estados en los que se presentan condiciones similares en cuanto a la modernización (bajos indicadores económicos), alta presencia religiosa, con alternancias electorales (aunque con diferencias temporales), activa presencia de colectivos LGBT, un grave contexto de intolerancia y violencia de odio por orientación sexual e identidad de género.<sup>31</sup>

---

<sup>28</sup> Sotelo Gutiérrez, Arturo, “Nosotros el pueblo, ¿ustedes la Corte? La reacción conservadora al matrimonio igualitario”, *El matrimonio igualitario desde el activismo, la academia y la justicia constitucional*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2017, p. 135.

<sup>29</sup> Corrales, Javier, “The Politics of LGBT Rights in Latin America and the Caribbean: Research Agendas”, *European Review of Latin American and Caribbean Studies*, núm. 100, 2015, pp. 53-62; Díez, Jordi, “Institutionalizing...”, *op. cit.*

<sup>30</sup> López, Jairo Antonio, “Los derechos LGBT...”, *op. cit.*

<sup>31</sup> El Observatorio Nacional de Crímenes de Odio reportó en su informe sobre los crímenes registrados desde enero de 2014 hasta mayo de 2020 que Veracruz es el estado con más crímenes de este tipo con un total de 49, seguido de Chihuahua (37) y Michoacán (28). Observatorio Nacional de Crímenes de Odio contra las Personas LGBT, *Informe 2020*, México, Fundación Arcoíris, 2020, p. 20.

TABLA 1  
 CARACTERÍSTICAS DE LOS ESTADOS ANALIZADOS

Estado	Matrimonio igualitario	Identidad de género	Ranking en el país por PIB per cápita	Ranking en el país por IDH	Alternancia	Políticas públicas estatales	Protocolos Atención salud	Porcentaje de población identificada como católicos/otra religión/sin religión <sup>32</sup>
Michoacán	2016	2017	27	27	2001	SÍ	SÍ	91.5%/ 4.5%/ 3.9
Veracruz	NO	NO	21	28	2016	NO	NO	79.8%/ 11.5%/ 8.6%

A pesar de presentar condiciones similares, los resultados son diferentes. Por una parte, en Michoacán encontramos un caso de reconocimiento del matrimonio igualitario y la identidad de género en 2016 y 2017, respectivamente, así como una política pública estatal encaminada a ampliar las garantías para la vida digna de la población LGBT. Por otra parte, en Veracruz encontramos un caso de omisión legislativa, pues a pesar de haberse presentado varias propuestas de reforma para reconocer el matrimonio igualitario y ninguna para la identidad de género, para diciembre de 2020 estos derechos no han sido reconocidos, y el estado no reporta políticas públicas encaminadas a ampliar las garantías para la vida digna de la población LGBT.<sup>33</sup>

### 1. Michoacán: alianzas políticas claves frente a la reacción católica

Michoacán vivió su primera alternancia política con la llegada a la gubernatura, en 2002, de Lázaro Cárdenas Batel por parte del Partido de la

<sup>32</sup> Según Censo del Instituto Nacional Estadística y Geografía (INEGI) de 2010.

<sup>33</sup> Según el informe de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre el estado de los derechos humanos de la población LGBT en México para el 2019. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, travestis, transgénero, transexuales e intersexuales (LGBTI) en México*, México, octubre de 2019.

Revolución Democrática (PRD) (2002-2008). Este proceso se dio al mismo tiempo que la creación de las primeras asociaciones por los derechos de la diversidad sexual, inicialmente concentradas en Morelia y luego diversificadas en ciudades como Uruapan, Lázaro Cárdenas, Zamora, Zacapu, entre otras.<sup>34</sup> Si bien el PRD ha abanderado la agenda de los derechos LGBT, Michoacán es un estado con una histórica y profunda presencia católica, lo que se ve reflejado, entre muchas otras cosas, en que Morelia haya sido una de las sedes de la visita del papa Francisco durante su gira por México en 2016. El peso histórico del catolicismo está profundamente arraigado al movimiento armado que sostuvo la Iglesia contra el Estado a inicios del siglo pasado, durante la llamada guerra cristera; desde ese momento, Michoacán, junto con Jalisco, Colima, Querétaro y Guanajuato, fue reconocido como uno de los principales bastiones del catolicismo en todo el país.<sup>35</sup> Por estas razones, el peso de la Iglesia, liderada por la Arquidiócesis de Morelia, ha sido muy importante tanto en su influencia política como en el rechazo a los derechos sexuales y reproductivos.<sup>36</sup>

En este escenario, que presentaba oportunidades políticas favorables, pero fuertes resistencias eclesiásticas, se presentó la primera iniciativa por parte del movimiento LGBT en 2006, con el propósito de aprobar la Ley de Sociedades de Convivencia (misma Ley que se aprobó dicho año en Ciudad de México). La propuesta, según lo dicho por el propio activista que la elaboró, Gerardo Herrera, fue vista como algo para lo que “Michoacán no estaba listo y nosotros (el primer gobierno del PRD) ya íbamos de salida”.<sup>37</sup>

A partir de ese momento, *Grupo de Facto Diversidad Sexual*, que fue la organización que lideró la agenda por los derechos LGBT entre 2005 y 2016, generó importantes aliados al interior de las distintas legislaturas para cabildear sus demandas. Otras iniciativas las presentaron en 2010, y tuvieron como finalidad reformar artículos del Código Familiar para incluir los

---

<sup>34</sup> Entre las más importantes y visibles destacan *Convive A. C.*, fundada en 2000; *Grupo de Facto Diversidad Sexual*, creada en 2006 bajo el liderazgo de Gerardo Herrera, pionera en la realización de las marchas del orgullo gay en la capital y principal impulsora de las leyes para prevenir la discriminación; organizaciones como *Monarcas A. C.*, *Tarasca A. C.*, y *Mujeres Trans Valladolid*; *Michoacán es Diversidad*, fundada por Raúl Martínez, y en años recientes colectivos emergentes, como la *Red Michoacana de Personas Transexuales*.

<sup>35</sup> Quezada, Claudia Julieta, “La mujer cristera en Michoacán, 1926-1929”, *Revista Historia y Memoria*, Colombia, núm. 4, 2012, pp. 191-223.

<sup>36</sup> Especialmente importante en dicha oposición fue el papel jugado por el representante de la Arquidiócesis entre 1995 y 2016, Alberto Suárez Inda, nombrado cardenal por el papa Francisco en enero de 2015.

<sup>37</sup> Entrevista personal realizada a Gerardo Herrera, fundador y líder de *Grupo de Facto Diversidad Sexual*, el 21 de octubre de 2020.

matrimonios y concubinatos igualitarios. Esta vez, se impulsaron durante el mandato de Leonel Godoy Toscano, quien encabezó la segunda gubernatura consecutiva del PRD en el poder, y luego de que el Congreso de la Ciudad de México incorporara en su legislación familiar la figura del matrimonio igualitario.

A pesar de las iniciativas presentadas en las legislaturas LXX y LXXI, ambas con una representación sustantiva del PRD, y de que se había dado la alternancia política desde 2002, el movimiento LGBT no logró ningún avance en el reconocimiento formal de sus derechos en lo relacionado con las uniones civiles. Por eso, en 2014 el movimiento cambió el énfasis, pasando de los cabildeos legislativos al uso de los recursos legales. Este cambio, además, estuvo vinculado a las oportunidades legales abiertas por activistas de otros estados, como el antecedente del juez de distrito en Oaxaca, que en 2012 otorgó el primer amparo en México a una pareja de mujeres para casarse, o los amparos que se interpusieron en otras entidades, como Baja California, Sinaloa, el Estado de México y Colima.<sup>38</sup>

De ahí que, ante la negativa de las legislaturas de reformar la normatividad en lo referente a los requisitos y fines del matrimonio, el acceso al matrimonio igualitario en Michoacán se logró de forma similar a las estrategias utilizadas en otros contextos de México, de recurrir al juicio de amparo y judicializar la inconstitucionalidad de los códigos civiles y familiares que prohibían el matrimonio entre personas del mismo sexo. Esto queda claro en la propia voz del representante de la organización, quien señaló: “lo que hicimos fue seguir la estrategia de judicializar los matrimonios como lo habían hecho otros estados en México”.<sup>39</sup> Así, a partir de 2014 iniciaron una alianza con un abogado, reconocido por su *expertise* en el juicio de amparo y en la defensa de los derechos humanos, expresidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Michoacán y fundador de una clínica de litigio estratégico,<sup>40</sup> para impulsar el matrimonio igualitario por la vía judicial.

El primer caso se judicializó el 4 de marzo de 2014, y fue bastante ilustrativo del papel determinante que jugó la *expertise* del abogado para que los recursos legales y el marco de los derechos humanos abrieran nuevas oportunidades políticas. A diferencia de lo ocurrido en otros estados, en Michoacán no se requirió esperar hasta la conclusión del amparo ni fue necesario

<sup>38</sup> Sotelo Gutiérrez, Arturo, *op. cit.*

<sup>39</sup> Entrevista personal realizada a Gerardo Herrera, fundador y líder de *Grupo de Facto Diversidad Sexual*, el 21 de octubre de 2020.

<sup>40</sup> “Michoacán tendrá su primer matrimonio gay”, *Excelsior*, 6 de marzo de 2014, disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/2014/03/06/947318>.

que el proceso llegara a la SCJN, gracias a que el abogado, además de usar el recurso legal para que se declarara la inconstitucionalidad de los dos artículos del Código Familiar que violaban los derechos humanos,<sup>41</sup> también solicitó al Poder Judicial una medida cautelar en contra de la resolución del Registro Civil que impidió realizar el matrimonio. Como resultado, dos días después de presentar la demanda de amparo, el 6 de marzo de 2014, se celebró el primer matrimonio entre personas del mismo sexo (dos mujeres) en la entidad.

El resultado de cambiar de estrategia fue que el Poder Judicial ordenó al Congreso, adecuar los artículos 123 y 125 del Código Familiar de Michoacán, para permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo. Pese a los resolutive contemplados en la sentencia y a los requerimientos de abordar las modificaciones pertinentes, no se legisló. De allí que la estrategia del movimiento fue continuar con la interposición de recursos legales, y se presentó otro amparo con la finalidad de declarar la inconstitucionalidad de los dos artículos mencionados. En este segundo amparo se señaló un plazo de noventa días para que el Congreso realizara las adecuaciones.<sup>42</sup> Frente a esta nueva disposición, nuevamente no se acató el mandato judicial que obligaba a legislar, por lo que se aprovechó el momento para presionar con la posibilidad de presentar el caso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.<sup>43</sup>

En los meses siguientes a la negativa del Congreso, los amparos continuaron, y no fue hasta agosto de 2015 cuando un grupo parlamentario del PRD presentó una iniciativa legislativa, donde se contempló el matrimonio entre personas del mismo sexo.<sup>44</sup> Si bien la iniciativa se turnó a las comisiones, ésta no prosperó, porque el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y el PAN, realizando una acción a todas luces contraria a los principios de laicidad del Estado, hicieron un llamado a la Iglesia católica a opinar sobre el tema, lo que ayudó al bloqueo final de la propuesta. Durante ese periodo,

---

<sup>41</sup> “Ordena juez federal permitir matrimonio gay en Michoacán”, *Milenio*, 6 de marzo de 2014, disponible en: <https://www.milenio.com/estados/ordena-juez-federal-permitir-matrimonio-gay-michoacan>.

<sup>42</sup> “Michoacán tendrá su segundo matrimonio gay”, *Changoonga*, 7 de mayo de 2014, disponible en: <https://www.changoonga.com/michoacan-tendra-segundo-matrimonio-gay/>.

<sup>43</sup> Osorio Cabrera, Daniela, “Promoverán ante la Corte Interamericana la ley de matrimonios igualitarios”, *La Silla Rota*, 3 de agosto de 2015, disponible en: <https://lasillarota.com/promoveran-ante-la-corte-interamericana-la-ley-de-matrimonios-igualitarios/86737>.

<sup>44</sup> Díaz, Daniel, “Matrimonio igualitario, lo que «traba» aprobación de nuevo Código Familiar”, *La Jornada*, 10 de agosto de 2015, disponible en: <https://issuu.com/lajornadamich/docs/01-08-2015>.

y como consecuencia del efecto que generaron los juicios de amparo en el estado, el movimiento volvió a orientar sus estrategias a la presión política de hacer valer la reforma en materia de derechos humanos de 2011 y en exigir al Congreso la armonización de las leyes en función de los tratados internacionales. Pese a ello, 2015 finalizó y se mantuvo la omisión legislativa en materia de matrimonio, y sólo se creó la sociedad de convivencia, que fue vista como un retroceso en relación con el marco nacional e internacional de derechos humanos.

Al mismo tiempo, la SCJN cerraba el 2015 con la emisión de la tesis de jurisprudencia 85/2015,<sup>45</sup> que marcó un momento crucial en México. Precisamente, este contexto fue clave en Michoacán, porque, como lo señaló el propio representante, “fue una sentencia histórica que abrió la posibilidad de que el matrimonio igualitario se reconozca en todas las entidades federativas”,<sup>46</sup> gracias al rol de las oportunidades legales que se estaban abriendo en el ámbito judicial. Iniciando en 2016, y tras la propuesta del entonces Ejecutivo federal priísta de homologar los códigos civiles y familiares de todas las entidades los derechos al matrimonio igualitario, la adopción homoparental, entre otras, se abrió un nuevo proceso de negociaciones.

La primera nueva iniciativa la presentó el diputado del partido Movimiento Ciudadano Daniel Moncada. Días después, la diputada del PRD Nalleli Pedraza presentó otra iniciativa. En ambas se destacó la urgencia de legislar en materia de matrimonios igualitarios luego de los amparos resueltos en Michoacán y de la jurisprudencia emitida por la SCJN. Junto a las dos iniciativas, se presentó una más, la de la diputada del PRI Rosa María de la Torre, académica y especialista en derecho que presidía la Comisión de Puntos Constitucionales del Congreso. Su participación e involucramiento es de llamar la atención, ya que a pesar del interés del expresidente Peña Nieto de reformar el artículo 4o. constitucional para incluir el matrimonio igualitario en la Constitución, en Michoacán, históricamente el PAN, junto al PRI habían frenado su aprobación en reiteradas ocasiones. Además, la diputada, que no formaba parte de las comisiones encargadas de evaluar las iniciativas, pidió directamente al Congreso, participar en las discusiones,<sup>47</sup> y se convirtió en el liderazgo clave que, en tanto cabildeó el dictamen en

<sup>45</sup> Tesis 85/2015, *op. cit.*

<sup>46</sup> Herrera, Gerardo, “Matrimonio igualitario 2016”, *Quadratin*, 11 de enero de 2016, disponible en: <https://www.quadratin.com.mx/opinion/Matrimonio-igualitario-2016Gerardo-Herrera/>.

<sup>47</sup> “Solicita participar Rosa Mária de la Torre en tema sobre matrimonio igualitario”, *Con Lupa*, 20 de enero de 2016, disponible en: <http://conlupa.com.mx/noticias/michoacan/solicita-rosa-maria-de-la-torre-participar-en-el-tema-sobre-matrimonio-igualitario/>.

función de las tres iniciativas,<sup>48</sup> generó las condiciones necesarias para la aprobación con base en la legitimidad que dio el criterio jurisprudencial de la SCJN.

En esta coyuntura, que sumaba la propuesta del Ejecutivo federal de iniciativa de reforma al artículo 4o. constitucional en mayo de 2016 para elevar a rango constitucional el matrimonio igualitario, y las diversas propuestas legislativas en Michoacán en particular, la Iglesia católica, en cabeza del entonces arzobispo, hoy cardenal, Alberto Suárez Inda, protestó públicamente. Días después de la propuesta del Ejecutivo, el arzobispo realizó polémicas declaraciones interviniendo en la discusión política en torno a los derechos, sosteniendo el rechazo y la defensa de la definición “natural” y “tradicional” de la familia, siendo recordada su expresión, al afirmar que “tornillo va con tuerca y no con tornillo”.<sup>49</sup> Además de este tipo de intervenciones públicas sobre asuntos políticos, resaltó la oposición legislativa del PAN y del papel que asumió la Red Ciudadana por la Familia y otros colectivos civiles “pro familia”.<sup>50</sup>

A pesar de la presión pública de la Iglesia, fue central el liderazgo e involucramiento de actores de diferentes bancadas políticas (PRD, PRI, Movimiento Ciudadano) para apoyar las demandas del movimiento LGBT. Así, el 18 de mayo de 2016, con veintisiete votos a favor, ocho abstenciones de la bancada panista y uno de la diputada priísta Rosalía Miranda, se aprobó el matrimonio igualitario en Michoacán, en un Congreso dominado por la presencia del PRI (15), seguido del PRD (12) y el PAN (8). El dictamen, como ocurrió en otras entidades de México, estableció criterios de igualdad y no discriminación, y eliminó la procreación como el fin del matrimonio, para conceptualizarse como la unión de dos personas para realizar una comunidad de vida permanente en la que se procuren respeto.

A un poco más de un año de haberse aprobado el matrimonio igualitario en Michoacán, el 6 julio de 2017, la misma legislatura publicó un dictamen de decreto, que permitió el cambio de identidad de género y de nombre en los documentos oficiales. Con este decreto, Michoacán se convirtió

---

<sup>48</sup> “Los derechos fundamentales no se pueden regatear: Rosa María de la Torre”, *El Aguila del Río Lerma*, 18 de mayo de 2016, disponible en: <http://elaguiladelriolerma.weebly.com/michoacaacuten/los-derechos-fundamentales-no-se-pueden-regatear-rosa-maria-de-la-torre>.

<sup>49</sup> Lemus, Sergio, “Tornillo no va con tuerca, no con tornillo: cardenal Suárez”, *Contra-muro*, 20 de mayo de 2016, disponible en: <https://www.contramuro.com/tornillo-va-con-tuerca-no-con-tornillo-cardenal-suarez/>.

<sup>50</sup> Martínez, Ernesto y Morelos, Rubicela, “Legislaturas de Michoacán y Morelos aprueban esas bodas”, *La Jornada*, 19 de mayo de 2016, disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2016/05/19/politica/004n3pol>.

en el segundo estado en reformar el Código Civil para proteger el reconocimiento jurídico de las personas transgénero. El proyecto fue impulsado por un grupo de once congresistas, curiosamente integrado en su mayoría por representantes del PRI (6), un grupo del PRD (4) y un diputado del PVEM, y al igual que ocurrió con la aprobación del matrimonio igualitario, liderazgos como el de la diputada priísta ocuparon una centralidad en el cabildeo que ejercieron las organizaciones, y que a la postre se reflejó en las consideraciones legislativas que llevaron a su aprobación.<sup>51</sup>

En tal sentido, encontramos en Michoacán un proceso donde, no obstante la oposición y las reiteradas ocasiones que actores políticos del PAN y del PRI bloquearon las iniciativas para aprobar derechos sexuales, se presentó una gran capacidad de negociación e incidencia política de los grupos de la diversidad sexual para avanzar en las principales demandas del movimiento, así como para aprovechar las oportunidades políticas y legales que abrieron las coyunturas de la reforma en materia de derechos humanos de 2011, la jurisprudencia de la SCJN de 2015 y la iniciativa presidencial de reforma al artículo 4o. de la Constitución de 2016. Este proceso permitió la incorporación formal de una serie de legislaciones, que vinieron acompañadas de políticas públicas que, al menos formalmente y frente a la realidad subnacional del país, colocan al estado como un ejemplo de expansión del principio de laicidad y reconocimiento de derechos.

## 2. Veracruz: la Iglesia movilizada y el eficaz veto político

Tras el reconocimiento del matrimonio igualitario en Ciudad de México en 2010, el escenario en Veracruz para la exigencia de estos derechos se dio en el marco de un fuerte “autoritarismo subnacional”<sup>52</sup> durante el gobierno de Javier Duarte (2010-2016). El gobernador priísta mantenía estrechos vínculos con la jerarquía de la Iglesia católica, y entre otras acciones a destacar defendió y respaldó la modificación al Código Penal del estado para incluir una cláusula al artículo 4o., de protección de la vida desde la concepción, como parte de las contrarreformas estatales para bloquear la des-

---

<sup>51</sup> Aunque en este último logro legislativo se hicieron evidentes las fracturas al interior del movimiento, se reconoció como el producto de muchos años de lucha, donde participaron colectivos como *Tarasca*, *Monarcas* y *Mujeres Valladolid*, junto a otras personas trans jóvenes provenientes de contextos marginales.

<sup>52</sup> Olvera, Alberto (coord.), *Veracruz en su laberinto. Autoritarismo, crisis de régimen y violencia en el sexenio de Javier Duarte*, México, Universidad Veracruzana, 2018.



penalización del aborto en los estados.<sup>53</sup> Además de esto, la Iglesia católica en Veracruz ha tenido una clara postura de rechazo a los derechos sexuales y reproductivos difundiendo fuertes mensajes de oposición desde sus homilías, a través de las posturas de la vocería oficial de la Arquidiócesis de Xalapa, así como con una influyente presencia en medios de comunicación.<sup>54</sup> Por estas razones, las propuestas de avance en materia de derechos sexuales presentaban oportunidades adversas en el estado.

Frente al contexto político adverso, lo que encontramos en Veracruz, como en gran parte de México, es que la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011 y la creciente oportunidad legal para la exigencia y exigibilidad de los derechos humanos se vinculó a un creciente proceso de conformación de asociaciones y organizaciones que promueven los derechos LGBT.<sup>55</sup> El trabajo de la mayoría de los colectivos y asociaciones está enfocado en la educación, apoyo a la comunidad y socialización (con el público y las instituciones) en temas de la diversidad y derechos sexuales.

En 2014 se presentó una primera propuesta de reforma al Código Civil del estado de Veracruz por parte del único diputado del partido Movimiento Ciudadano para reconocer las uniones entre parejas del mismo sexo; sin embargo, esta iniciativa permaneció congelada. Frente al rechazo gubernamental y legislativo, y en el contexto de la creciente centralidad de la apropiación del marco de los derechos humanos, en diciembre de 2014 se celebró el primer matrimonio entre dos personas del mismo sexo en Veracruz (dos hombres), luego de un amparo otorgado por el juez federal quinto de distrito, con sede en Boca del Río, señalando que el artículo 75 del Condigo Civil del estado era discriminatorio.<sup>56</sup> Además de este primer amparo, asesorado por un abogado particular (que años después terminaría siendo, paradójicamente, fiscal del estado designado por un gobernador

<sup>53</sup> Hernández, Tania, “Las derechas...”, *op. cit.*

<sup>54</sup> Aunque con menos notoriedad pública, también existe un amplio conjunto de Iglesias evangélicas pentecostales y neopentecostales con presencia en el estado, y que coinciden en la creencia según la cual la política debe estar determinada por los principios de Dios. Vázquez, Felipe, *La fe y la ciudadanía en la práctica evangélica veracruzana*, México, CIESAS, 2007.

<sup>55</sup> Entre otras asociaciones y organizaciones creadas en este periodo destacan Colectivo Ambientales de Diversidad Sexual en Coatzacoalcos en 2012; Movimiento DiversoSexual de Córdoba, Centro de Desarrollo Social y Humano; Contigo México y Almas Cautivas en Xalapa en 2013; Colectivo Igualdad de Orizaba en 2014; Soy Humano en Veracruz, Colectivo LGBTTTTI de San Andrés Tuxtla; Alianza Colibrí de Orizaba; Manos Rosas de Martínez de la Torre; Gayub de Alvarado en 2015; o EcoSex de Xalapa en 2017, entre otros.

<sup>56</sup> “Por primera vez se casa una pareja gay en Veracruz”, *Animal Político*, 8 de diciembre de 2014, disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2014/12/por-primera-vez-se-casa-una-pareja-gay-en-veracruz/>.

panista), durante el mismo 2014 se creó la Asociación Comunidad Jarocho Alianza para la Inclusión y la Indiscriminación, ubicada en el puerto de Veracruz, como organización que encabeza las estrategias de litigio a través de amparos. La estrategia de presentación de amparos asesorados por una asociación con alto conocimiento del procedimiento y orientada específicamente a impulsar los casos de demanda resultó ser efectiva para permitir que diversas parejas del estado pudieran acceder al derecho al matrimonio a pesar de que el Código Civil estatal no lo reconociera.<sup>57</sup>

Para finales de 2016 se dio la primera alternancia electoral a nivel de gubernatura estatal en Veracruz, con la toma de posesión del panista Miguel Ángel Yunes (2016-2018), lo que continuó planteando un escenario adverso para los derechos sexuales en el estado, pues el PAN no sólo representa la agenda más conservadora dentro del mapa político mexicano, sino también que en Veracruz ha estado históricamente vinculado a la Iglesia católica y a las asociaciones civiles estatales “pro vida” y “pro familia”. Justamente, en febrero de 2017 se realizó una modificación a la carta matrimonial del Código Civil del estado, y como producto del cambio no se especificaba que el matrimonio era la unión entre un hombre y una mujer, lo que fue interpretado como una apertura para el matrimonio entre parejas del mismo sexo. Frente a esta situación, la Iglesia católica y las organizaciones civiles, como Vida Familia y el recientemente creado Frente Nacional por la Familia, protestaron, y en menos de una semana el gobernador retiró la modificación argumentando que había sido una confusión, y que “la mayoría veracruzana no apoyaba esas agendas”.<sup>58</sup>

Este episodio de reacción y la inmediata respuesta gubernamental generó un efecto de articulación de los colectivos LGBT a lo largo del estado, que no se había presentado hasta el momento, pues en palabras de una de las más visibles activistas: “nos molestó mucho que diera marcha atrás, sobre todo que fuera a raíz de las presiones de los grupos de derecha y de las Iglesias. Entonces fue ahí cuando empezamos a organizarnos y empezamos hacer encuentros”.<sup>59</sup> Como respuesta a la negativa gubernamental,

---

<sup>57</sup> En diciembre de 2015, y luego de haberse dado ya varias uniones vía amparo, se presentó el primer matrimonio entre una pareja de mujeres en Xalapa. Zavaleta, Noé, “Contrae matrimonio la primera pareja de mujeres en Veracruz”, *Proceso*, 9 de diciembre de 2015, disponible en: <https://www.proceso.com.mx/423111/contrae-matrimonio-la-primer-pareja-de-mujeres-en-veracruz>.

<sup>58</sup> “Yunes da marcha atrás a carta que respeta matrimonio igualitario”, *E-consulta*, 25 de febrero de 2017, disponible en: <http://www.e-veracruz.mx/nota/2017-02-25/gobierno/yunes-da-marcha-atras-al-carta-que-respetaba-matrimonio-igualitario>.

<sup>59</sup> Entrevista personal a Silvia Susana Jácome, Xalapa, realizada el 29 de julio de 2020.

se conformó la Coalición Estatal LGBTTTTI+ del estado de Veracruz (La Coalición), que se constituyó por 35 asociaciones y colectivos de diferentes municipios el 22 de marzo de 2017.<sup>60</sup>

En junio de 2017, un grupo de diputados locales, encabezados por María Josefina Gamboa, del PAN, presentaron una propuesta para crear un nuevo capítulo en el Código Civil que reconociera “uniones de hecho”, buscando, en sus palabras, dar garantías legales a las parejas del mismo sexo, diferenciándose de la figura del matrimonio en no permitir adopciones. Los colectivos LGBT y las diputadas de oposición del partido Morena argumentaron que esa propuesta era discriminatoria, señalando que “lo que busca el PAN con su iniciativa es no entrar en polémica con los grupos religiosos de la entidad, y a pesar de eso no fue suscrita por toda la bancada”.<sup>61</sup> En el mismo sentido se manifestó la presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz; señaló que si fuera aprobada la reforma podría ser apelada como inconstitucional.

Además de que la iniciativa de Ley alternativa de uniones de hecho no prosperó, el aumento de la discusión pública en torno a la necesidad de responder a los fallos de la SCJN generó un efecto de radicalización de los grupos conservadores. Así, en diciembre de 2017 el Consejo Veracruzano Más Vida Más Familia presentó una iniciativa respaldada por 12,000 firmas, con la que buscaban modificar la Constitución con una reforma que incluía “elevar a rango constitucional a la familia y el matrimonio, como referentes en la elaboración de políticas públicas que la refuercen; establecer que los padres son quienes tienen injerencia en la educación de los hijos”.<sup>62</sup> No obstante haber pasado en una primera ronda de votación, y ante las críticas recibidas por diferentes organismos internacionales, la reforma fue rechazada, y el colectivo conservador rompió formalmente con el PAN y anunció su intención de constituirse como partido político.<sup>63</sup>

A raíz de esta fallida reforma, se intensificó la acción del activismo conservador de cara a la coyuntura electoral de 2018, siguiendo una lógica de

---

<sup>60</sup> Entrevista personal a Benjamín Callejas, presidente de la Coalición Estatal LGBTTTTI+ de Veracruz, Xalapa, realizada el 31 de julio de 2020.

<sup>61</sup> “Propone PAN garantías legales para parejas del mismo sexo”, *E-consulta*, 20 de junio de 2017, disponible en: <http://www.e-veracruz.mx/nota/2017-06-20/congreso/propone-pan-garantias-legales-para-parejas-del-mismo-sexo>.

<sup>62</sup> “Recibe LXIV Legislatura iniciativa que fortalece la participación ciudadana”, *Congreso del estado de Veracruz*, 18 de diciembre de 2017, disponible en: <https://www.legisver.gob.mx/Inicio.php?p=sliderInfo&i=6008>.

<sup>63</sup> Castillo, Fernanda, “Iglesia católica busca crear su partido en Veracruz”, *E-Consulta*, 28 de enero de 2019, disponible en: <http://www.e-veracruz.mx/nota/2019-01-28/estado/iglesia-catolica-busca-crear-su-partido-en-veracruz>.

activismo callejero-electoral que impulsa la idea del “voto de castigo” para quienes apoyen las agendas de los derechos sexuales y reproductivos.<sup>64</sup> Desde la conformación del Frente Nacional por la Familia los mensajes para atacar a la población LGBT se difundieron en las misas como recurso de “amenaza” a los políticos; como lo ejemplifica el testimonio de una exdiputada local que impulsó la agenda LGBT en el Congreso estatal: “es cierto que a todo mundo le asusta, nadie quiere que hablen mal de él en misa, ¿quién va a desconfiar del padre?, ¿quién va a cuestionar la palabra del padre?”.<sup>65</sup> Igualmente, para los activistas LGBT, la movilización de las Iglesias

...afecta en la toma de decisiones nuestra porque estos grupos antiderechos le han sumado otro costo a lo que es el tema de derechos humanos, y otro valor que es el costo político y el castigo del voto. A los legisladores se les olvida que tienen que legislar basados en normatividades y un estado laico, y aunque nosotros no nos metemos con la elección el libre culto ellos necesitan registrarse con lo que marca la constitución.<sup>66</sup>

Ante la imposibilidad de avanzar en transformaciones de ley, la alternativa de las organizaciones LGBT continuó siendo el impulso de amparos. Según Guillermo Izacur, fundador de la Alianza para la Inclusión y la Indiscriminación, desde el primer matrimonio de 2014 y hasta septiembre de 2019, más de 250 personas LGBT asesoradas por la ONG se habían casado amparándose en el artículo 75 del Código Civil del Estado de Veracruz.<sup>67</sup> En este contexto, en diciembre de 2018 se dio la segunda alternancia electoral en el estado, cuando tomó posesión como nuevo gobernador Cuitláhuac García (2018-2024) por parte de Morena, partido que además contó con mayoría legislativa para el periodo 2018-2021, con 29 de cincuenta diputados locales. Si bien García es un exmilitante del PRD, desde su campaña los activistas reconocieron que tenía un discurso contradicto-

<sup>64</sup> López, Jairo Antonio, “Movilización y...”, *op. cit.*; Bárcenas, Karina, “Elecciones presidenciales 2018 en México: la ciudadanía religiosa contra la «ideología de género»”, *Estudios Sociológicos*, México, vol. 38, núm. 114, septiembre-diciembre de 2020, pp. 763-793.

<sup>65</sup> Entrevista personal a Carola Viveros, exdiputada local de Morena, Xalapa, 6 de agosto de 2020.

<sup>66</sup> Entrevista personal a Benjamín Callejas, presidente de la Coalición Estatal LGBTT-TI+ de Veracruz, Xalapa, realizada el 31 de julio de 2020.

<sup>67</sup> “Amparos consolidan matrimonios igualitarios en Veracruz; urge reforma”, *La Silla Rota*, 15 de octubre de 2019, disponible en: <https://veracruz.lasillarota.com/estados/amparos-consolidan-matrimonios-igualitarios-en-veracruz-urge-reforma-comunidad-lgbt-registro-civil-codigo-civil-amparo/326952>.

rio donde decía apoyar las causas asociadas a la comunidad LGBT, pero sin comprometerse de fondo con temas como el matrimonio igualitario o la identidad de género.

Justamente, a inicios de 2019 la diputada Mónica Robles, del partido Morena, presentó una nueva propuesta de reforma al Código Civil para reconocer los matrimonios igualitarios. La Iglesia católica rechazó públicamente la propuesta en uno de sus comunicados dominicales, cuando afirmó: “Quienes defienden esto o desean imponer el «matrimonio» entre personas del mismo sexo, lo hacen por razones ideológicas de rechazo a la familia y no por razones científicas y ni siquiera de demanda social”, y más adelante señalaban, en un claro acto de intervención en la discusión de asuntos públicos que contrarían los principios de laicidad del Estado:

Hacemos votos para que en el estado de Veracruz se proteja la familia, el matrimonio y la vida humana desde su concepción hasta su desenlace natural, de otra manera triunfará el caciquismo legislativo, la imposición y el deterioro de la sociedad y de los valores. ¿No habrá otros asuntos más importantes que resolver en nuestro estado?<sup>68</sup>

La propuesta fue presentada por el grupo parlamentario de Morena, que tenía mayoría legislativa; sin embargo, en su interior existía un bloque de ocho diputados que estaban en contra de la reforma, por lo cual no alcanzaban el umbral de veintiséis votos para adecuar la Ley del Registro Civil. Tras varios intentos de discusión en el Congreso estatal, la propuesta finalmente no fue votada durante el periodo legislativo de 2019, lo que cerró la puerta en dicho año a la reforma. Si bien abiertamente diferentes congresistas locales afirmaban que no se negaban a votar por la presión de la Iglesia sino porque en el estado existían “otras prioridades”, los y las activistas LGBT del estado insistían en que “la iniciativa fue frenada por la Iglesia católica, representada por el vocero de la arquidiócesis, José Manuel Suazo Reyes, quien se habría reunido con los legisladores locales para pedirles que no incluyeran el dictamen”.<sup>69</sup>

Tras este intento fallido de reforma, desde diciembre de 2019 hasta junio de 2020 se presentó una nueva discusión política y mediática en torno a

---

<sup>68</sup> “Propuesta de matrimonios gay atenta contra la familia: Iglesia”, *E-consulta*, 17 de marzo de 2019, disponible en: <http://www.e-veracruz.mx/nota/2019-03-17/estado/propuesta-de-matrimonios-gay-atenta-contra-la-familia-iglesia>.

<sup>69</sup> Gómez, Eirinet, “Evade el Congreso de Veracruz el tema del matrimonio igualitario”, *La Jornada Veracruz*, 5 de julio de 2019, disponible en: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2019/07/05/evade-el-congreso-de-veracruz-el-tema-del-matrimonio-igualitario-4430.html>.

una nueva propuesta de reforma del Código Civil, impulsada por la diputada Mónica Robles, de Morena. La nueva reforma incluía más de cincuenta modificaciones sustanciales para los derechos de las mujeres, como son el divorcio sin causal, libertad de orden de apellidos de hijos e hijas, reconocimiento del trabajo en la familia, pensión compensatoria, entre otras, así como el reconocimiento del matrimonio igualitario. Como parte de un acuerdo de la diputada proponente y el gobierno estatal, se realizaron diversos “Foros por la Igualdad y la No Discriminación” en diferentes municipios, con el objetivo de socializar y discutir el contenido de la reforma. La propuesta generó nuevamente férreas y enconadas resistencias por parte de los grupos y organizaciones conservadores; en un proceso que fue escalando en niveles de agresividad, los grupos conservadores protestaron en los foros de discusión que se realizaron en Poza Rica, Cosamaloapan, Acayucan, Orizaba, Coatzacoalcos y Xalapa, obligando incluso a la cancelación de uno de estos en el puerto de Veracruz.

Según los testimonios de las personas que participaron en dichos foros, los grupos que se presentaron para protestar contra la reforma eran básicamente los mismos en todo el estado, convocados por asociaciones “Pro-familia”, como Más Vida Más Familia, el FNF o Comunidad Familia y Cultura, y siempre se presentaron encabezados por sacerdotes de la Iglesia católica y representantes cristianos.<sup>70</sup> El último de los foros fue realizado en el Congreso del estado en Xalapa el 23 de enero de 2020; allí participó el subsecretario federal de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro Encinas, quien se pronunció a favor de la reforma, señalando que los cambios se adecuaban plenamente a los estándares internacionales de derechos humanos. Finalmente, el 28 de mayo de 2020, con 35 votos a favor y catorce en contra, fueron aprobadas las reformas al Código Civil del Estado de Veracruz, lo que significó un gran avance en materia de derechos y protecciones para las mujeres del estado. Sin embargo, y como consecuencia de las protestas realizadas por los grupos conservadores, no fue aprobada la modificación que reconocía el matrimonio igualitario, y sólo se incluyó el concubinato entre parejas del mismo sexo, leyéndose en el dictamen final del Congreso que la comisión no consideraba la modificación del matrimonio “para zanjar esta discusión y no abonar en mayores confrontaciones”.<sup>71</sup>

<sup>70</sup> Entrevista personal a Mónica Mendoza, directora del Centro de Estudios para la Igualdad de Género y Derechos Humanos del Congreso de Veracruz, Xalapa, realizada el 30 de julio de 2020.

<sup>71</sup> Ruiz, Jorge, “Aprueba Congreso reforma al Código Civil de Veracruz; establecen divorcio exprés”, *Imagen del Golfo*, 28 de mayo de 2020, disponible en: <https://imagedelgolfo.mx/xalapa/aprueba-congreso-reforma-al-codigo-civil-de-veracruz-establecen-divorcio-expres/50018378>.

Según los activistas involucrados en el proceso, la decisión de aceptar el concubinato llegó como un *acuerdo y negociación* con el bloque de legisladoras encabezado por la proponente Robles, pues la resistencia de las Iglesias hacía imposible la modificación legislativa.<sup>72</sup> De tal forma que la aprobación del concubinato permitiría al movimiento, proceder en una estrategia de litigio estratégico y presión a las instituciones para declarar inconstitucional la reforma y obligar al Congreso estatal a su modificación. De esta forma, fue percibido por el vocero oficial de la Arquidiócesis de Xalapa en el comunicado dominical del 31 de mayo, en el cual acusó a los diputados de “dinamitar” el matrimonio y la familia, señalando que era una reforma que no tuvo en cuenta la opinión mayoritaria y que abriría el camino para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación “imponga” el matrimonio igualitario en el estado.<sup>73</sup> Justamente, el 3 de agosto de 2020 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentó una acción de inconstitucionalidad contra el Código Civil del Estado de Veracruz “por violación al derecho a la no discriminación, al impedir el matrimonio igualitario en dicho estado”,<sup>74</sup> misma que sigue su trámite ante la SCJN.

## V. REFLEXIONES FINALES

Mientras los derechos sexuales y reproductivos no sean reconocidos formalmente en todas las entidades federativas de México, persistirá una discriminación diferenciada a nivel subnacional entre ciudadanos y ciudadanas de primera y segunda; es decir, dependiendo del estado las personas LGBT tienen mayor o menor acceso a derechos. Igualmente, esta realidad diferenciada tiene implicaciones directas con el cumplimiento del principio de laicidad del Estado, porque en el país hay zonas donde las leyes que regulan la vida pública han logrado superar las tradicionales definiciones de la familia, del matrimonio y de la sexualidad, pero en otras regiones de México persisten legislaciones restrictivas a los derechos que claramente reproducen los parámetros tradicionales.

---

<sup>72</sup> Entrevistas personales con Benjamín Callejas y Carola Viveros, realizadas el 31 de julio de 2020 y 6 de agosto de 2020, respectivamente.

<sup>73</sup> Hernández, Melissa, “Diputados de Morena dinamitan al matrimonio: Arquidiócesis de Xalapa”, *El Diario de Xalapa*, 31 de mayo de 2020, disponible en: <https://www.diariodexalapa.com.mx/local/diputados-de-morena-dinamitan-al-matrimonio-arquidiocesis-de-xalapa-5301641.html>.

<sup>74</sup> “Comunicado de Prensa DGC/245/2020”, *Comisión Nacional de los Derechos Humanos*, 7 de agosto de 2020, disponible en: [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-08/COM\\_2020\\_245.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-08/COM_2020_245.pdf).

Como evidenciamos en nuestro estudio, tanto en los casos de Michoacán como de Veracruz encontramos un amplio conjunto de episodios donde legisladores y legisladoras locales se posicionaron abiertamente en la defensa de lo que, basados en los principios religiosos, consideran la “familia natural” o la relación “naturaleza, biología y género”, desconociendo lo establecido por la SCJN. Estos posicionamientos públicos, desde las funciones legislativas, evidencian que “el tema de las identidades religiosas de los funcionarios públicos y los legisladores es clave; si bien en un Estado laico las convicciones personales no deberían interferir en las posturas asumidas por funcionarios o magistrados, en la práctica esto es difícil de lograr”.<sup>75</sup> Estos episodios reflejan las tensiones entre la institucionalización de los derechos sexuales y reproductivos y el principio de laicidad del Estado, ya que en reiteradas ocasiones nuestro estudio evidenció que los congresos locales de Michoacán y Veracruz violaron dicho principio, al desacatar mandatos judiciales y ser omisos en la aprobación de reformas en materia de derechos sexuales y reproductivos, que contribuyen al fortalecimiento laico del Estado.

En cuanto al cumplimiento del principio de laicidad, encontramos que su expansión y observancia se encuentra sujeta a *disputas, negociaciones y judicialización*, donde actores clave, como el Poder Judicial, juegan un papel fundamental en cuanto a garantes de éste. Así lo demostraron las jurisprudencias en materia de matrimonio igualitario e identidad de género, que fueron recursos para fortalecer los cabildos y negociaciones por parte de activistas LGBT, abriendo oportunidades para la expansión de derechos vía *negociación política* en Michoacán.

Otro aspecto que evidencia nuestro análisis es que cuando los sacerdotes y ministros de culto se pronuncian pública y abiertamente en contra de los derechos LGBT están realizando un acto político de intromisión y lesión del principio de laicidad del Estado, pues, como vimos en el caso de Veracruz, impiden la aprobación de leyes y sus reformas. Cuando sus pronunciamientos se dan al interior de las propias ceremonias religiosas con la finalidad de intervenir en la vida electoral, o se realizan acciones colectivas de manifestación y protesta en recintos legislativos, se configura lo que Bárcenas denomina como una “ciudadanía religiosa”,<sup>76</sup> es decir, una intervención intencionada y guiada desde las jerarquías eclesiales en la vida pública y política (sub)nacional. Frente a esta intervención, sin embargo, lo

<sup>75</sup> Hernández, Tania, “Estado laico...”, *op. cit.*, p. 189.

<sup>76</sup> Bárcenas, Karina, “Elecciones presidenciales...”, *op. cit.*



más importante es la respuesta institucional y estatal para oponerse tanto a las posturas de las Iglesias como para no violentar el principio de laicidad del Estado y acatar la ley.

Con relación al avance de los derechos LGBT, una de las tesis de autores como Díez<sup>77</sup> o Beer,<sup>78</sup> es que la presencia de los gobiernos del PRD en los estados es un factor determinante para entender el reconocimiento de estos derechos. Sin embargo, como observamos en el caso de Michoacán, pasaron quince años desde la alternancia y llegada del primer gobierno del PRD, y cuando se dio la aprobación del matrimonio igualitario había mayoría legislativa del PRI, y el PRD sólo ocupaba doce de cuarenta escaños. Igualmente, la nueva realidad política del país, caracterizada por un fuerte debilitamiento de los partidos tradicionales y la emergencia del nuevo partido de Morena, como una amplia y diversa coalición donde se encuentran desde las posturas más radicales contra los derechos sexuales y reproductivos hasta las posturas más favorables y promotoras de la diversidad sexual, permite entender a partir del caso de Veracruz la centralidad que tiene la capacidad de veto de los actores conservadores y la agencia de los actores políticos para ceder ante las presiones. En este sentido, además de la tendencia ideológica de los partidos mayoritarios, es *el proceso de negociación* interna entre activistas y actores políticos con agencia para ceder o no a las presiones conservadoras lo que logra explicar el éxito de la prevalencia, o no, del principio de laicidad estatal.

Finalmente, por medio de los dos casos observamos que la oposición al principio de laicidad relacionado con la regulación de la sexualidad y el género (cristalizado en las demandas por el matrimonio igualitario e identidad de género) no ha sido homogéneo al interior de los congresos estatales. Si bien una parte de las elites estatales no encuentra problemático manifestar abiertamente posturas bajo creencias religiosas, otro amplio conjunto de estos bloques superpuso la lectura constitucional y de derechos humanos que se ha desarrollado por medio de jurisprudencias desde el Poder Judicial. Este elemento es central, ya que los procesos de *negociación política* son centrales para continuar en el avance de la agenda de los derechos sexuales y reproductivos a nivel subnacional, y en aras de continuar las demandas colectivas para superar el principio de laicidad diferenciada que caracteriza al Estado mexicano.

---

<sup>77</sup> Díez, Jordi, *The Politics...*, *op. cit.*

<sup>78</sup> Beer, Caroline y Cruz Aceves, Víctor, *op. cit.*

## VI. BIBLIOGRAFÍA

- Amparo en revisión 1317/2017, Suprema Corte de Justicia de la Nación, octubre de 2018, comunicado 130/2018.
- BÁRCENAS, Karina, “Elecciones presidenciales 2018 en México: la ciudadanía religiosa contra la «ideología de género»”, *Estudios Sociológicos*, México, vol. 38, núm. 114, septiembre-diciembre de 2020.
- BÁRCENAS, Karina, “Pánico moral y de género en México y Brasil: rituales jurídicos y sociales de la política evangélica para deshabilitar los principios de un Estado laico”, *Religião & Sociedade*, Brasil, vol. 38, núm. 2, 2018.
- BEER, Caroline y CRUZ, Víctor, “Extending Rights to Marginalized Minorities: Same-Sex Relationship Recognition in Mexico and the United States”, *State Politics & Policy Quarterly*, vol. 18, núm. 1, 2018.
- BLANCARTE, Roberto *et al.*, *Laicidad. Estudios introductorios*, México, El Colegio Mexiquense, 2012.
- BLANCARTE, Roberto, *Los retos de la laicidad y la secularización en el mundo contemporáneo*, México, El Colegio de México, 2008.
- BUTLER, Judith, *Géneros en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*, trad. de Ma. Antonieta Muñoz, Barcelona, Paidós, 2007.
- CAPDEVIELLE, Pauline y MOLINA, Mariana, “Laicidad y diversidad familiar. Un diálogo entre lo social y lo jurídico”, en LUCÍA, Raphael y SEGOVIA, Adriana (coords.), *Diversidades: interseccionalidad, cuerpos y territorios*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2018.
- Censo del 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, *Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, travestis, transgénero, transexuales e intersexuales (LGBTI) en México*, México, octubre de 2019, disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-10/INFESP-LGBTI%20.pdf>
- CORRALES, Javier, “The Politics of LGBT Rights in Latin America and the Caribbean: Research Agendas”, *European Review of Latin American and Caribbean Studies*, núm. 100, 2015.
- DEHESA, Rafael de la, *Incursiones queer en la esfera pública. Movimientos por los derechos sexuales en México y Brasil*, México, UNAM, 2015.
- DÍAZ, Armando, “La contienda por los contenidos de educación sexual: repertorios discursivos y políticos utilizados por actores en México a inicios del siglo XXI”, *Debate Feminista*, vol. 53, México, 2017.

- DÍEZ, Jordi, “Institutionalizing Same-Sex Marriage in Argentina and Mexico: The Role of Federalism”, en WINTER, Bronwyn *et al.* (eds.), *Global Perspectives on Same-Sex Marriage. A Neo-Institutional Approach*, Palgrave MacMillan, 2018.
- DÍEZ, Jordi, *The Politics of same-sex Marriage in Latin America: Argentina, Chile and Mexico*, Cambridge, Cambridge University Press, 2015.
- FOUCALUT, Michel, *Historia de la sexualidad 1. La voluntad del saber*, 25a. ed., trad. de Ulises Guíñazu, México, Siglo XXI, 1998.
- HERNÁNDEZ, Tania, “Estado laico y federalismo en México”, *Revista Mexicana de Sociología*, Ciudad de México, vol. 81, núm. 1, enero-marzo de 2019.
- HERNÁNDEZ, Tania, “Las derechas mexicanas en la segunda mitad del siglo XX y el inicio del XXI”, *Con-Temporánea*, México, núm. 11, enero-junio de 2019.
- LEMAITRE, Julieta, *Laicidad y resistencia. Movilización católica contra los derechos sexuales y reproductivos en América Latina*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2013.
- LÓPEZ, Jairo Antonio, “Los derechos LGBT en México: acción colectiva a nivel subnacional”, *European Review of Latin American and Caribbean Studies*, núm 104, julio-diciembre de 2017.
- LÓPEZ, Jairo Antonio, “Movilización y contramovilización frente a los derechos LGBT. Respuestas conservadoras al reconocimiento de los derechos humanos”, *Estudios Sociológicos*, México, vol. 36, núm. 106, 2018.
- MORÁN, José Manuel y VAGGIONE, Juan Marco, “Ciencia y religión (hétero) sexuales: el discurso científico del activismo católico conservador sobre la sexualidad en Argentina y Chile”, *Contemporânea. Revista de Sociologia da UFSCar*, Brasil, vol. 2, núm.1, 2012.
- MORÁN, José Manuel, “El activismo católico conservador y los discursos científicos sobre sexualidad: cartografía de una ciencia heterosexual”, *Sociedad y Religión*, Argentina, vol. XXII, núm. 37, 2012.
- MORÁN, José Manuel, “Religión, secularidad y activismo heteropatriarcal: ¿qué sabemos del activismo opositor a los derechos sexuales y reproductivos en Latinoamérica?”, *La Ventana, Revista de Estudios de Género*, vol. 5, núm. 47, junio de 2018.
- OBSERVATORIO NACIONAL DE CRÍMENES DE ODIOS CONTRA LAS PERSONAS LGBT, *Informe 2020*, México, Fundación Arcoiris.
- OLVERA, Alberto (coord.), *Veracruz en su laberinto. Autoritarismo, crisis de régimen y violencia en el sexenio de Javier Duarte*, México, Universidad Veracruzana, 2018.

- QUEZADA, Claudia Julieta, “La mujer cristera en Michoacán, 1926-1929”, *Revista Historia y Memoria*, Colombia, núm. 4, 2012.
- SÁEZ, Macarena y MORÁN, José Manuel, “Introducción. Religión, género, sexualidad y derecho en América Latina”, en SÁEZ, Macarena y MORÁN, José Manuel (coords.), *Sexo, delitos y pecados. Intersecciones entre religión, sexualidad y derecho en América Latina*, Washington, D. C., American University, 2016.
- SALAZAR, Pedro, *Los dilemas de la laicidad*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2013.
- SALINAS, Héctor, “Matrimonio igualitario en México: la pugna del Estado laico y la igualdad de derecho”, *El Cotidiano*, México, núm. 202, marzo-abril de 2017.
- SOTELO, Arturo (coord.), “Nosotros el pueblo, ¿ustedes la Corte? La reacción conservadora al matrimonio igualitario”, en *El matrimonio igualitario desde el activismo, la academia y la justicia constitucional*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2017.
- TESIS 85/2015 1a./J (10a), *Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Décima Época, t. I, diciembre de 2015.
- TORRE, René de la, “Genealogía de los movimientos religiosos conservadores y la política en México”, *Ciencias Sociales y Religión/Ciências Sociais E Religião, Campinas*, vol. 22, 2020.
- VAGGIONE, Juan Marco, “Reactive Politicization and Religious Dissidence: The Political Mutations of the Religious”, *Social Theory and Practice*, Florida, núm. 31, 2005.
- VAGGIONE, Juan Marco, “Sexualidad, derecho y religión: entramado en tensión”, en SÁEZ, Macarena y MORÁN, José Manuel (coords.), *Sexo, delitos y pecados. Intersecciones entre religión, sexualidad y derecho en América Latina*, Washington, D. C., American University, 2016.
- VAGGIONE, Juan Marco, “The Conservative Uses of Law: The Catholic Mobilization against Gender Ideology”, *Social Compass*, vol. 67, núm. 2, 2020.
- VÁZQUEZ, Felipe, *La fe y la ciudadanía en la práctica evangélica veracruzana*, México, CIESAS, 2007.